

## NOBILE HNOS. S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, se hace saber que en los autos caratulados "NOBILE HNOS. S.R.L." sobre Cesión de cuota, aumento de capital social modifica Cláusula quinta, Según Expte. N° 12 Folio 51 año 2007, se a ordenado la siguiente publicación, los socios: Nobile Jorge Daniel, Argentino, DNI N° 24.786.972, nacido el 10/09/1976, de profesión comerciante, Nobile Walter Hugo, Argentino, DNI N° 23.217.659, Nacido el 24/03/1973, de profesión comerciante y Nobile Aldo Ovidio, Argentino, DNI N° 20.148.560, nacido el 05/05/1968, de profesión Comerciante, todos domiciliados en calle 36 N° 1284 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; acordaron lo siguiente: Cesión de Cuotas: El Socio Nobile Walter Hugo cede a favor del socio Nobile Aldo Ovidio la cantidad de Diez mil seiscientos cincuenta y dos (10.652) cuotas societarias y a favor del socio Nobile Jorge Daniel la cantidad de diez mil seiscientos cincuenta y cinco (10.655) cuotas societarias por un precio de pesos Diez ( \$ 10) cada una, quedando determinada en partes iguales Once mil seiscientos cincuenta y cuatro (11.654) cuotas societarias para cada uno de los socios conforme al Contrato Social, y Aumento de Capital por un importe de pesos doscientos ochenta y cinco mil doscientos diez (\$ 285.210), modificando el Contrato Social en su cláusula quinta quedando redactada de la siguiente manera:

"Quinta: "El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta (\$ 634.830) dividido en sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres (63.483) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: Nobile Jorge Daniel, veinte y un mil ciento sesenta y uno (21.161) cuotas de pesos diez \$ 10) cada una, Nobile Walter Hugo, veinte y un mil ciento sesenta y uno (21.161) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una y Nobile Aldo Ovidio veinte y un mil ciento sesenta y uno (21.161) cuotas de pesos diez (10) cada una, que los socios integran totalmente dentro del plazo legal. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento cuando los socios así lo determinen, ya sea mediante acreditamiento de sus aportes, por suscripción de nuevas cuotas, por capitalización de sus ganancias o revaluación de sus activos y/o ingresos de nuevos socios, esto último con el consentimiento en forma unánime de los socios. Reconquista, 14/03/07. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 56,10 6340 Mar. 27

---

## TURISMO GRIMAL S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4 en la Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, en los autos caratulados "TURISMO GRIMAL S.R.L. s/Contrato s/Expte. N° 21 Folio 52 Año 2007, se ha ordenado la siguiente publicación: se hace saber que por instrumento privado de fecha de 15 de Febrero de 2007 los integrantes de la sociedad "TURISMO GRIMAL S.R.L.", el señor Grimal, Juan José Emilio, apellido materno Zanone, Documento Nacional de Identidad N° 6.313.788, Argentino, casado en

primeras nupcias con la Señora Walter, Nélide Ysabel, Libreta Cívica N° 6.440.193, nacido el 29 de Agosto de 1.925, de profesión comerciante, CUIT N° 20-06313788-0, domiciliado en Calle 9 de Julio N° 834, y la Señora Bieri, Susana Ester, apellido materno Kaufmann, Documento Nacional de Identidad N° 12.390.001, Argentina, viuda de Grimal, Juan Héctor Emilio, Documento Nacional de Identidad N° 11.397.498, Nacida el 07 de Abril de 1958, de profesión comerciante, CUIL N° 23-12390001-4, domiciliada en Calle 9 de Julio N° 846, ambos de la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe; acordaron la inscripción del contrato social con las siguientes cláusulas:

Denominación: La sociedad se denomina "TURISMO GRIMAL S.R.L."

Domicilio: Tiene su domicilio legal en calle 9 de Julio N° 834 de la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe.

Duración: Diez años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o terceros, o en sociedad con terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte Urbano e interurbano, nacional e internacional de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en, hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, y representaciones, comisiones, consignaciones y en general la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país y en el exterior. b) Dedicación en la explotación del transporte automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a la Sociedad o empresa vinculada directamente al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o, tenga a su cargo como servicio público. d) Adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compra-venta de terrenos y sus sub-divisiones; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto.

Capital Social: El capital social asciende a la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000) representado por la cantidad de treinta (30) cuotas sociales de un valor de pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: Grimal Juan José Emilio, Veinte (20) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una y Bieri Susana Ester, Diez (10) cuotas de Pesos mil (\$ 1000) cada una, integrado en dinero.

Dirección: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Bieri Susana Ester, en su calidad de Gerente, quién ejercerá su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato mediante justa causa. Se designa como Gerente suplente al Socio Grimal Juan José Emilio, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente.

El ejercicio Comercial: 31 de Diciembre de cada año.

Reconquista, marzo de 2007. Patricia B. Vanrrell, secretaria.

\$ 86,02 6339 Mar. 27

---

## SEGUR SER S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Dr. José María Zarza, hace saber que en autos caratulados: "SEGUR SER S.R.L. s/Cesión de cuotas", Expte. Nº 167, Folio 48, Año 2006, se ha ordenado la siguiente publicación:

#### Cesión de Cuotas:

Primero: En fecha 30 de Julio el señor Alfredo Ernesto de Félix, vende, cede y transfiere a favor de los Cesionarios, señorita Rocío Paola de Félix y Germán Gonzalo de Félix la totalidad de las cuotas sociales y de sus cuentas particulares que posee en la sociedad SEGUR SER S.R.L., con domicilio en calle Iturraspe Nº 255 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 324, Folio 42 del libro 2 de S.R.L., con fecha 6 de Abril de dos mil seis, o sea la cantidad de veinticinco (25) cuotas de pesos doscientos (\$ 200), valor nominal cada una o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) del capital social. Los cesionarios las adquieren en proporciones iguales. El precio de ésta cesión se establece en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). Los cesionarios abonan en este acto en dinero efectivo el precio total de la cesión, y el cedente la recibe de plena conformidad, otorgando el presente suficiente recibo.

Segundo: Redacción cláusula modificada según este Contrato: Conforme a los puntos tratados y acordados en el presente la cláusula modificada de común acuerdo y en forma unánime es la siguiente que así se redacta: Séptima: Capital Social Aportes, Aumento de Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), divididos en doscientas 200 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) la señora María Isabel Cardozo aporta la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), correspondiéndole cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; b) la señorita Rocío Paola de Félix aporta la cantidad de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), correspondiéndole setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; y c) el señor Germán Gonzalo de Félix aporta la cantidad de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), correspondiéndole setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; el que ha sido integrado por los socios en dinero en efectivo en su totalidad.

Reconquista, 21 de Noviembre de 2006. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 42□6136□Mar. 27

---

## TRANSPORTE DON VICTOR S.R.L.

### CONTRATO

Constituida el siete de marzo de 2007. Socios: La señora Rafaela Argentina Socio, de nacionalidad argentina, nacida el 11/06/1966, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en la calle Pelikan 349 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. Nº 17.786.047; el señor Juan Bautista Socio, de nacionalidad argentina, nacido el 18/08/1960 , de profesión

comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle pasaje Brasil 2205 de la ciudad de Paso de los libres, con documento de identidad D.N.I. Nº 13.987.548.

Denominación: "TRANSPORTE DON VICTOR S.R.L.".

Domicilio: Pelikan 349, Rosario.

Objeto: El objeto de la sociedad será: Transporte de carga refrigerada, de automotores, de animales, de mercaderías peligrosas, mercaderías a granel, incluyendo los servicios de carga y descarga de mercaderías, la estiba y desestiba, transporte pesado, incluso transporte de productos de zonas francas mediante camiones y acoplados que realicen viajes a corta, media y larga distancia, provinciales, nacionales e internacionales. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen con su objeto.

Duración: El término de duración se fija en cinco (5) años.

Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una.

Dirección y administración: A cargo de un gerente, designando para tal función a Rafaela Argentina Socio.

Fiscalización: A cargo de los socios. Representación legal: El gerente.

Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 31-6295-Mar. 27

---

RECORD TIME INC. S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Abrahan Leandro Carlos, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 29.402.739, nacido el 29/3/1982, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Uriarte Nº 535 de la ciudad de Rosario, y Otero Diego Ariel de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 27.329.779, nacido el 26/02/1979, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Raquel Español Nº 475 de la ciudad de Wilde, Provincia de Buenos Aires. Antecedentes Sociales: La sociedad RECORD TIME INC. S.R.L. Sociedad constituida conforme a contrato inscrita en el Registro Público de Comercio, el 09/11/1998, en Contratos, Tomo 149, Folio 16618, Nº 1879 y las modificaciones Inscriptas en Contratos que se detallan: a) A Tomo 155, Folio 21929, Nº 1716, (21/10/2004): Reactivación societaria, Aumento de Capital, b) A Tomo 156, Folio 16477, Nº 1297 (10/08/2005): Cesión de cuotas, Cambio de socios gerentes. La sociedad tiene una duración de 5 (cinco) años a partir de su reactivación en el Registro Publico de Comercio, o sea hasta el 21/10/2009, y un capital de \$ 12.000 (pesos doce mil) divididos en 1200 cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, siendo titulares: Abrahan Leandro Carlos de 600 cuotas, es decir \$ 6.000 (pesos seis mil) y Otero Diego Ariel de 600 cuotas, es decir \$ 6.000 (pesos seis mil), integradas en un 100% (ciento por ciento) a la fecha. Cesión de cuotas: Abrahan Leandro Carlos vende, cede y transfiere el 95% (noventa por ciento) de sus cuotas sociales, que a la fecha son 570 (quinientas setenta) cuotas sociales que a su valor de \$ 10 (pesos diez) cada una, totalizan un

capital de \$ 5.700 (pesos cinco mil setecientos) a Omar Alejandro Guareschi. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), mediante depósito en la Caja de Ahorro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. cuenta en pesos N° 001-60715/00, que el cedente recibe de plena conformidad, sirviendo el depósito como suficiente recibo y carta de pago y Otero Diego Ariel vende, cede y transfiere el 100% (ciento por ciento) de sus cuotas sociales que a la fecha son 600, (seiscientos) cuotas sociales que a su valor de \$ 10 (pesos diez) cada una, totalizan un capital de \$ 6.000 (pesos seis mil) a Omar Alejandro Guareschi. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), mediante depósito en la Cuenta Corriente del Banco Sáenz S.A. cuenta en \$ N° 470 0021847, que el cedente recibe de plena conformidad, sirviendo el depósito como suficiente recibo y carta de pago. Relación entre los socios cedentes, el cesionario y la sociedad: Las partes contratantes declaran no tener nada que reclamarse, ni entre sí, ni para con la sociedad, ni la sociedad para con las partes, con motivo de la relación contractual originada por su condición de ex-socio y socios de la misma. El cesionario Omar Alejandro Guareschi asume en este acto la condición y calidad de socio, en todas las situaciones contractuales, comerciales, laborales y de cualquier índole, aceptando las ganancias y pérdidas, resultantes del giro desarrollado por la sociedad hasta la fecha. Cumplimentación artículo 1277 Código Civil: Atendiendo que los Sres. Abraham Leandro Carlos y el Sr. Otero Diego Ariel son solteros, no correspondiendo la aplicación del Artículo 1277 del Código Civil. Datos de identidad del socio ingresante: Guareschi Omar Alejandro, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 23.513.361, nacido el 13/08/1973, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Magallanes N° 2315 de la ciudad de Rosario. Renuncia de gerentes y designación nuevo gerente: Los Sres. Abraham Leandro Carlos y el Sr. Otero Diego Ariel renuncian a la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social como socios gerentes y se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente al señor Omar Alejandro Guareschi, D.N.I. 23.513.361 quien constituye domicilio especial en la sede social fijado, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Séptima del contrato Social.

Modificación de cláusula del contrato social: Como resultado de la cesión de cuotas, renuncia de gerentes y designación del nuevo gerente deben modificarse las cláusulas Quinta y Séptima del contrato social, la que después de ser leída es aprobada por los actuales socios: Cláusula quinta: Capital social: el capital social se fija en la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) divididos en 1.200 (un mil doscientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Abraham Leandro Carlos suscribe 30 cuotas sociales, que representan el 5% del capital social, o sea \$ 300 (Pesos Trescientos) y Guareschi Omar Alejandro suscribe 1170 cuotas sociales, que representan el 97,5% del capital social, o sea \$ 11.700 (pesos once mil setecientos). Todos los socios integraron el 100% de los montos suscriptos. Cláusula séptima: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Omar Alejandro Guareschi en carácter de socio gerente, siendo condición de este contrato que ejerza la gerencia teniendo el uso de la firma social en forma personal, debiendo cumplir las funciones y contando con las facultades que le compete en la administración, representación y uso de la firma social. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente precedido de la denominación social. El gerente tiene la facultad para disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil (excepto los incisos 5, 6, 7, 14 y 16) y el Art. 9 del Decreto N° 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con instituciones bancarias y financieras del cualquier tipo, oficiales y privadas; comprar, vender, permutar y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, mercaderías, frutos, productos a plazos o contado, con garantías reales, personales o sin ellas; gestionar toda clase de créditos que requiera la marcha de los negocios sociales; cancelar, liberar, dar recibos, percibir, cobrar total o parcialmente las obligaciones en efectivo o especies, dadas en garantías o adeudadas a la sociedad; abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales, provinciales, extranjeros o particulares y/o cualquier institución de índole financiera, depositar fondos y valores,

negociar, descontar, y caucionar toda clase de documentos comerciales como aceptante o endosante; solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en forma directa; entablar acciones y gestiones que pudiera corresponder ante los Tribunales, autoridades y reparticiones oficiales (Nacionales, Provinciales o municipales) de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderado, requiriendo en tal caso los poderes generales o especiales respectivos; realizar todas las tramitaciones para que la sociedad actúe como importadora y/o exportadora y actuar en representación de la misma con amplias facultades; celebrar contratos de inmuebles rurales y/o urbanos o de muebles, actuando la sociedad como locataria o locadora y por los precios, plazos y demás condiciones que se consideren oportunamente convenientes. Se deja expresa constancia que el detalle de las facultades que anteceden es de carácter meramente enunciativo, quedando el socio gerente facultado para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias que fuera menester para el mejor cumplimiento de su mandato y marcha de la sociedad. El gerente tiene expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en finanzas o garantías de terceros. El gerente percibirá una retribución acorde a sus funciones y facultades, que se fijará por los socios. Se ratifican todas las demás cláusulas en cuanto no fueran modificadas por el presente.

\$ 141□6316□Mar. 27

---

O. y P. S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 09 de marzo de 2007.

Cláusula tercera: "Se prórroga el plazo de la sociedad por el término de diez (10) años contados a partir del once de marzo de 2007, pudiendo prorrogarse por diez (10) años más, con el consentimiento de los socios, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad."

Cláusula quinta: "Se aumenta el capital social en la suma de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), elevándose a la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), manteniendo los señores socios su participación en el capital social en la misma relación que existía antes de la presente modificación, quedando en consecuencia suscripto de la siguiente manera: Adolfo Luis Ortíz 20.000 cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una, o sea la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil); Emilio Oscar Pelozzi 20.000 cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una, o sea la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil). Las cuotas se integran en un 25% en este acto en dinero efectivo, y el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. La reunión de socios fijará la oportunidad en que se complementará la integración.

Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma, proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".

Cláusula sexta: "La administración, dirección y gerencia estará a cargo, a partir del 1° de julio de 2002, del socio Sr. Adolfo Luis Ortíz, quien reviste el carácter de socio gerente, teniendo el uso de la firma en forma individual, mencionando en cada caso que lo hace en representación de "O. y P. S.R.L.". El socio gerente tendrá todas y cada una de las facultades legales para representar a la

Sociedad ante los organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objetivo social. No podrá usar la firma social bajo ningún concepto en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la Sociedad.

El socio gerente deberán constituir una garantía conforme al artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a tres (3) años luego de culminado el mismo.

\$ 56□6319□Mar. 27

---

RICARDO GRAFFIONE S.R.L.

### CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 22 de Agosto de 2006.

2) Integrantes de la sociedad: Mónica Patricia Graffione Barale, argentina, casada, nacida el 28/01/70, comerciante, D.N.I. 21.418.604, CUIT 27-21418604-4, con domicilio en zona rural de Humberto 1º; Juan José Graffione Barale, argentino, casado, nacido el 24/01/69, comerciante, D.N.I. 20.258.679, C.U.I.T. 20-20258679-2, con domicilio en zona rural de Humberto 1º, y Ricardo Anselmo Graffione Barale, argentino, casado, nacido el 19/04/78, comerciante, D.N.I. 26.291.235, C.U.I.T. 20-26291235-4, domiciliado en calle Juan José Paso Nº 146 de Humberto 1º.

3) Denominación social: Ricardo Graffione S.R.L.

4) Domicilio: Zona Rural de la localidad de Humberto Primo, Pcia. de Santa Fe.

5) Duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociados a otras sociedades, accidental o permanentemente, las siguientes operaciones: elaboración, distribución y/o comercialización de quesos en sus diversos tipos, con materia prima de producción propia y/o adquirida a terceros;

7) Capital social: Se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), divididos en trescientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Mónica Patricia Graffione Barale, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), o sea cien cuotas (100); Juan José Graffione Barale, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), o sea cien cuotas (100), y Ricardo Anselmo Graffione Barale la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), o sea cien cuotas (100), integrándose en dinero en efectivo en este momento en 25% de dichos aportes, y obligándose los socios a integrar el resto dentro de los dos años.

8) Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Para el uso de la firma social deberá anteponer a la suya personal la denominación de la sociedad con el aditamento "socio gerente". Desempeñará sus funciones durante todo el término de la sociedad. En el ejercicio de la administración podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder,

tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado del país o extranjero, con hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes; dejando constancia que las enumeraciones presentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El socio no podrá comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo otorgar o constituir fianzas, garantías o avales en forma personal a favor de terceros. Se designa como Socio Gerente al Sr. Ricardo Anselmo Graffione Barale.

9) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de octubre de cada año se practicará un Balance General del ejercicio económico fenecido y demás documentos, ajustados a las disposiciones vigentes. Rafaela, 12 de marzo de 2007. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 83,16□6226□Mar. 27

---

## ESTABLECIMIENTO LA LARGA S.R.L.

### CONTRATO

EL Juez del Registro Público de Comercio de Rafaela, 5ta. Circunscripción, ha ordenado la publicación de la constitución societaria de ESTABLECIMIENTO LA LARGA S.R.L. para lo cual se detalla lo siguiente:

Denominación: ESTABLECIMIENTO LA LARGA S.R.L.

Socios: Borgogno de Rossler Mónica Lina, argentina, casada, apellido materno Buffet, domiciliada realmente en calle 9 de Julio 312 de la Localidad de Nuevo Torino, provincia de Santa Fe, D.N.I. 12.494.364, C.U.I.T.: 27-12494364-2, de profesión agropecuaria; y Mónica Adriana Bruno de Invinkelried, argentina, casada, de apellido materno Cardo, con domicilio real en la calle Belgrano 824 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 16.942.088, C.U.I.T. N° 27-16942088-8, de profesión agropecuaria.

Domicilio social: 9 de Julio 312, de Nuevo Torino, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la actividad agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, propiedades de la sociedad o de terceras personas, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, cría, invernación, venta, cría de ganado, hacienda de todo tipo y ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A Tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

Plazo: diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.



Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000, (pesos: veinte mil) dividido en veinte (20) cuotas de iguales de \$ 1.000, (pesos: mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la señora Mónica Lina Borgogno de Rossler, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 1.000 cada una, suscribiendo, en total, la suma de \$ 10.000, (pesos: diez mil); y la señora Mónica Bruno de Invinkelried, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 1.000, cada una, suscribiendo en total la suma de \$ 10.000, (pesos: diez mil).

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de la señora Mónica Lina Borgogno de Rossler quien revestirá el carácter de socia gerente. Le queda prohibido comprometer a la firma social en negocios ajenos a la sociedad y otorgar fianzas o garantías a terceros. Para el cumplimiento de sus funciones, la gerente tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor de los arts. 782, 841 inc. 3ro., 1881 y 2262 del Código Civil, y del art. 9no. del Decreto Ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de Entidades Financieras y Crediticias, entre ellas con el Banco de la Nación Argentina, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.

Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios pueden devengar intereses con cargo a los socios deudores en el primer caso y a las pérdidas sociales en el segundo. Pueden establecerse remuneraciones a los socios administradores y a los que trabajen personalmente en la sociedad.

Balances. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, a dicha fecha se confeccionará un balance.

Rafaela, 13 de Marzo de 2007. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 63,14□6210□Mar. 27

---

ATILA S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que ha sido ordenada la inscripción del instrumento de fecha 20 de Diciembre de 2006, en el cual se decide la Reactivación y Aumento del Capital de ATILA S.R.L.

1º Integrantes: Los señores Gabriel Jesús Ciarniello, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18 de Enero de 1964, D.N.I. 16.738.425, domiciliado en calle San Martín 1522 y Rina Laura Diana, argentina, soltera, comerciante, nacida el 13 de Julio de 1932, D.N.I. 2.834.918, domiciliada en la calle Laprida 1262, ambos de la ciudad de Rosario, hábiles para contratar, únicos socios de ATILA S.R.L.

2º Plazo de duración: 5 años a partir de la inscripción de la reactivación en el Registro Público de Comercio.

3° Se eleva el capital social a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) totalmente integrado.

4° Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato original que se reactiva.

\$ 15□6274□Mar. 27

---

#### SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, la Asamblea de fecha 05 de enero de 2007 y la reunión de Directorio de fecha 05 de enero de 2007 se hace saber que el Directorio de SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., queda constituido de la siguiente manera: Presidente Alfredo Juan Curiotti, Libreta de Enrolamiento N° 6.290.686, Vicepresidente Alfredo Armando Williner, Documento Nacional de Identidad N° 10.154.225, Secretaria Marta Alicia Williner de Funes, Libreta Cívica N° 6.268.048, Directores Rodolfo José Williner, Documento Nacional de Identidad N° 12.142.787, Guillermo Javier Williner, Documento Nacional de Identidad N° 17.514.768, Horacio Armando Curiotti, Libreta de Enrolamiento N° 6.299.823, Miguel Jacinto Bañón, Libreta de Enrolamiento N° 6.299.157, María Rosa Olivero de Curiotti, Libreta Cívica N° 5.441.540, María Rosa Bañón de Bruno, Libreta Cívica N° 5.732.714. Patricia Mónica Chicco de Williner, Documento Nacional de Identidad N° 11.784.707, María Cristina Oliva de Bañón, Libreta Cívica N° 4.667.187, Miriam Leonor Goldemberg de Williner, Documento Nacional de Identidad N° 16.303.817, Magdalena María Williner de Remonda, Documento Nacional de Identidad N° 10.062.410 y Raúl Alfredo Bañón, Documento Nacional de Identidad N° 6.302.299.

Lo que se publica a los efectos legales.

Rafaela, 12 de Marzo de 2007. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 29,70□6209□Mar. 27

---

#### COMPAÑIA GRANERA ARGENTINA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber, en los autos caratulados "COMPAÑIA GRANERA ARGENTINA S.R.L. sobre Prórroga, ampliación objeto social, adecuación capital social, modificación artículos 3°, 4° y 5°", Expte. N° 134, Folio 210, Año 2007, lo siguiente: Socios: Edgar Jorge Alfredo Ardeti, comerciante, argentino, casado con Myrna Celia Troncoso, D.N.I. N° 6.217.576, Clave Única de Identificación Tributaria N° 20-06217576-2, con domicilio legal constituido en calle Defensa N° 7.218 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y el Sr. Roberto César Amor, contador público nacional, argentino, casado con la Sra. Elisa Ormaechea, D.N.I. N° 10.316.396, Clave única de Identificación Tributaria

N° 20-10316396-0, con domicilio legal constituido en calle General Alvear N° 6.471 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Objeto: aprobar la modificación del contrato social otorgando: una ampliación de la duración de la sociedad de acuerdo al artículo 3° del instrumento original; una ampliación del objeto social de acuerdo al artículo 4° del instrumento original, y una adecuación M capital social de acuerdo al artículo 5° del instrumento original, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Duración: Artículo 3°: La sociedad se constituye por el término d e 20 (veinte) años con opción a más, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe. El plazo establecido podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en asamblea de socios. Objeto: Artículo 4°: La sociedad tiene por objeto la prestación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) el corretaje de cereales, oleaginosas, legumbres, frutas y hortalizas, subproductos de los mismos y aceites vegetales; b) acopiador consignatario en instalaciones propias o explotando instalaciones de terceros; compra, venta, consignación sin instalaciones, representación, comisión, permuta, canje, exportación e importación de cereales, oleaginosas, legumbres, frutas y hortalizas, semillas, agroquímicos y fertilizantes de los productos derivados de la producción primaria; c) fabricación, comercialización y distribución de productos agroquímicos, alimentos balanceados, fertilizantes, abonos, semillas, y todo fruto dei país. Para el cumplimiento del objeto social del inciso a) la empresa y los socios deberán justificar idoneidad profesional para actuar en el mercado de acuerdo a normas legales y reglamentarias vigentes. Capital Social: Artículo 5°: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), divididos en un mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscritas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Edgar Jorge Alfredo Ardeti suscribe quinientas (500) cuotas de capital representativas de \$ 50.000, (pesos cincuenta mil) y el Sr. Roberto César Amor suscribe quinientas (500) cuotas de capital representativas de \$ 50.000, (pesos cincuenta mil). Las cuotas se integran en su totalidad de la siguiente forma: Hasta la suma de \$ 30.000, (pesos treinta mil) en dinero en efectivo en este acto. El saldo de \$ 70.000, (pesos setenta mil) se integra en este acto mediante la decisión irrevocable de los socios de capitalizar el saldo acreedor de sus cuentas particulares exteriorizado en los Estados Contables de su Ejercicio Comercial N° 1 Certificados al 31 de diciembre de 2.005 y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas el 9 de Mayo de 2.006. El Sr. Edgar Jorge Alfredo Ardeti capitaliza el saldo de su cuenta por los aportes efectivamente realizados hasta la suma de \$ 35.000, (pesos treinta y cinco mil) y el Sr. Roberto César Amor capitaliza los aportes efectivamente realizados hasta la suma de \$ 35.000, (Pesos treinta y cinco mil). Santa Fe, 19 de Marzo de 2007. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 33□6168□Mar. 27

---

AGROPECUARIA EL DANUBIO S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Los Sres. Accionistas de la entidad "AGROPECUARIA EL DANUBIO S.A.", mediante Acta N° 12 de fecha: 29/09/06 y Acta N° 13 de fecha: 31/10/06, por unanimidad han resuelto designar autoridades y modificar el domicilio legal de la sociedad, en consecuencia se publica lo siguiente:

Denominación: "AGROPECUARIA EL DANUBIO S.A."

Domicilio: Ruta Nacional N° 34 Km. 160 de San Martín de las Escobas, Departamento San Martín,

Pcia. de Santa Fe.

Duración: 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: \$ 600.000 (pesos: seiscientos mil).

Objeto social: Realizar las siguientes actividades a) Agropecuaria: Dedicándose a toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y animales de granja; de sus productos y sus subproductos, inclusive la actividad tambera; la agricultura en sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos de la propia producción y/o de terceros. b) industrialización de productos lácteos. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, la compra venta de terrenos y sus subdivisiones, el fraccionamiento de tierras, loteos y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y administración de propiedades. d) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de bienes y la prestación de servicios mencionados en los ítems anteriores. e) Importación y exportación: Mediante la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para los procesos agrícolas ganaderos, industriales y comerciales. Administración y representación: estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de seis miembros y durarán en sus funciones un ejercicio. Presidente: Jorge Mauricio Leiggener; Vicepresidente: Gustavo Leiggener; Directores Suplentes: Marcelo Leiggener y Mauricio Leiggener.

Cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Rafaela, 19 de Marzo de 2.007.

\$ 15□6165□Mar. 27

---

CASA AMANCIO RODRIGUEZ S.R.L.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios, Walter Santiago Rodríguez, argentino, nacido el 04 de Febrero de 1963, de profesión maestro mayor de obra, casado en primeras nupcias con María Teresa Gómez Martínez, domiciliado en calle San Martín Nº 2945, 6to. Piso, departamento "C" de Rosario, D.N.I, 16.064.198; y Nelly Rosa Olivetto, argentina, nacida el 22 de abril de 1937, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Amancio Rodríguez, domiciliada en la calle San Martín Nº 2945, 1er. Piso, Dep. "A" de Rosario, con D.N.I. 3.339.762.

2) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó las modificaciones del contrato social: 15 de Setiembre de 2006.

3) Denominación social: CASA AMANCIO RODRIGUEZ S.R.L.

4) Capital Social: El señor Amancio Rodríguez, cede vende y transfiere al señor Walter Santiago Rodríguez: ciento cuarenta y cuatro (144 ) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50) cada una o sea

un capital social de pesos Siete mil doscientos (\$ 7.200).

La señora Susana Beatriz Rodríguez, cede vende y transfiere: A) a la señora Nelly Rosa Olivetto: cinco (5) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50) cada una o sea un capital de pesos Doscientos cincuenta (\$ 250); B) al señor Walter Santiago Rodríguez; cuarenta y tres (43) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50) cada una o sea un capital social de pesos Dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150). Como consecuencia de esta cesión venta y transferencia el capital queda conformado de la siguiente manera: el señor Walter Santiago Rodríguez titular de doscientas treinta y cinco (235) cuotas sociales de pesos diez (\$ 50) cada una que representan la suma de pesos Once mil setecientos cincuenta (\$ 11.750) y la señora Nelly Rosa Olivetto titular de cinco (5) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50) cada una que representan la suma de pesos Doscientos cincuenta (\$ 250).

5) Composición del Organo de Administración y Representación: Se designa como nuevo gerente al señor Walter Santiago Rodríguez, D.N.I. N° 16.064.198, con domicilio en calle San Martín N° 2945, 6º piso departamento C de la ciudad de Rosario, sin límite de tiempo, Se mantiene en el cargo de gerente el señor Amancio Rodríguez, español, nacido el 22 de febrero de 1929, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Nelly Rosa Olivetto, domiciliado en calle San Martín N° 2945, 1º piso departamento A de la ciudad de Rosario.

6) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

7) Organización de la Representación Legal: Socio gerente.

Lo que se publica a los efectos legales. Rosario, marzo de 2007.

\$ 45□6314□Mar. 27

---

## NUTRICION ORGNICA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "NUTRICION ORGANICA S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. N° 1277/06 se ha dispuesto poner a conocimiento lo resuelto en la asamblea general ordinaria unánime Acta N° 2, de fecha 22/04/04, respecto a la designación de los nuevos integrantes del directorio: Presidente: Andrés Gerardo Recce, D.N.I. N° 20.180.249, nacido el 23/01/68, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 4071 de esta ciudad. Vicepresidente: Gustavo Alberto Recce, D.N.I. N° 20.180.250, nacido el 23/01/68, comerciante, domiciliado en Country Ubajay de San José del Rincón. Directora suplente: Stella Maris Recce, D.N.I. N° 17.222.109, nacida el 08/12/66, comerciante, domiciliada en calle Bv. Gálvez 1852 de esta ciudad. Director suplente: Nicolás Rubén Paduli, D.N.I. N° 13.925.085, nacido el 30/05/60, odontólogo, domiciliado en calle Alberdi N° 3583. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y su exhibición conforme lo dispone la Ley N° 11.287 y la acordada vigente. Santa Fe, 15 de marzo de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□6150□Mar. 27

---

CFR S.A.

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de Comercio 5ª Circunscripción Rafaela, en los autos caratulados "Expte. 435/06. CFR S.A. s/designación de autoridades" se ha dispuesto difundir lo que a continuación se comunica: por acta de asamblea de fecha 31/10/06, se procedió mediante el punto 7 de la misma a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio, y mediante acta de directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de cargos del mismo, el cual quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Antonio Fiuri, Vicepresidente: Javier Eduardo Cagliero, Director titular: Carlos Alberto Tercero, Directores suplentes: Marisel Alejandra Franco y María Eugenia De Martini. Rafaela, 15 de marzo de 2007. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 15,40 6211 Mar. 27

---

ASTERIX S.A.

## ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación en los autos ASTERIX S.A. s/Constitución (Expte. Nº 760/07), lo siguiente: 1) Integrantes de la sociedad: María Eugenia Alonso, argentina, nacida el 26/12/1975, comerciante, casada en primeras nupcias con Marcos Gabriel Franco Fernández, con domicilio en calle Zeballos Nº 2633, 8º piso, de la ciudad de Rosario, con D.N.I. Nº 25.017.555; Marcos Gabriel Franco Fernández, argentino, nacido el 27/09/1975, comerciante, casado en primeras nupcias con María Eugenia Alonso, con domicilio en calle Zeballos Nº 2622, 8º piso de la ciudad de Rosario, con D.N.I. Nº 24.675.677. 2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de diciembre de 2006. 3) Denominación: ASTERIX S.A. 4) Domicilio: Rioja 1615, Rosario. 5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país a la confección y comercialización de indumentaria y accesorios. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representados por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada acción y con derecho a un (1) voto por acción, que los socios suscriben de la siguiente manera: María Eugenia Alonso treinta y seis mil (36.000) acciones o sea la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000); Marcos Gabriel Franco Fernández cuatro mil (4.000) acciones o sea la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000), 8) Administración y representación: A cargo de María Eugenia Alonso con carácter de presidente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, quedando el contralor a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosario, 13 de marzo de 2007. Hugo Orlando Vigna, secretario.

\$ 36 6262 Mar. 27

## CLINICA PRIVADA MATER DEI S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela debe procederse a la siguiente publicación: Según lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria Unánime de socios de la CLINICA PRIVADA MATER DEI S.R.L. en fecha 25/06/04 se ha prorrogado el plazo de duración de la sociedad por cinco años más y el socio SANATORIO MORENO S.R.L. se ha retirado de la sociedad efectuando la correspondiente cesión de cuotas sociales, lo que fue ratificado por asamblea general extraordinaria de fecha 30/03/05. En virtud de ello los artículos Segundo y Cuarto del contrato social quedan así redactadas: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de veinticinco años y seis meses, contados a partir del 29 de diciembre de 1983, fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio, venciendo en consecuencia el 29 de Junio de 2009". "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en diez mil cuotas de capital de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y de un voto por cuota, suscripto por los socios de la siguiente manera: Los socios Orlando Hugo Zenobi y Roberto Jorge Damonte suscriben cada uno la cantidad de tres mil setecientos setenta y cinco cuotas sociales, valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total de pesos tres mil setecientos setenta y cinco (\$ 3.775) para cada uno de los nombrados; y los socios CLÍNICA PARRA S.R.L. y RAFAEL BARREIRO suscriben cada uno la cantidad de un mil doscientos veinticinco cuotas sociales, valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total de pesos un mil doscientos veinticinco (\$ 1.225) para cada uno de los nombrados". Rafaela, 12 de marzo de 2006. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 15□6158□Mar. 27

---

## LA VALENZIANA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 2 de marzo de 2007, el socio Roberto Favio Giancaterino, vende, cede y transfiere 12 cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una, a los señores Díaz Rodrigo Germán, DNI 25.110.285, argentino, soltero, nacido el 7 de Octubre de 1976, domiciliado en calle España 1376, 5° A de la ciudad de Rosario y Patricia María Giuseppetti, argentina, casada en primera nupcias con José María Luján Díaz, DNI: 16.188.820, nacido el 08/09/1963, domiciliada en Belgrano 19 de la localidad de Uranga, los que adquieren 6 cuotas de capital cada uno. De esta manera queda modificada la cláusula quinta del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte cuotas sociales de cien pesos cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas con anterioridad a este acto, correspondiente por esta cesión a los socios en la siguiente proporción: a) José María Luján Díaz la cantidad de ciento ocho cuotas, o sea la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800), b) a Rodrigo Germán Díaz la cantidad de seis cuotas, o sea la suma de pesos Seiscientos (\$ 600) y a Patricia María Giuseppetti la cantidad de seis cuotas, o sea la suma de pesos Seiscientos (\$ 600).

\$ 25□6257□Mar. 27

---

AMADEO GIACOMETTI S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que en los puntos que se consignan los datos correctos son:

1. Fecha del instrumento: 20 de Octubre de 2006.

8. Composición órganos de administración y fiscalización. Nombre miembros y duración en sus cargos: La administración y fiscalización. Nombre miembros y duración en sus cargos: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 (dos) y máximo de 5 (cinco) quienes durarán en sus mandatos 3 (tres) ejercicios. El Directorio estará compuesto por 2 (dos) miembros. Por tal motivo se designan al Sr. Amadeo Agustín Giacometti como Presidente y al Sr. Fernando Martín Giacometti como vicepresidente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la asamblea ordinaria quien simultáneamente elegirá un reemplazo suplente. El síndico durará 1 (un) ejercicio.

\$ 15□6259□Mar. 27

---

EL RETORNO S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. Público de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria en fecha 29/04/05 a la designación del Directorio, fijándose una duración de dos (2) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio que cerrará el 21/12/06 y la designación de la Sindicatura por un (1) ejercicio. Presidente: Federico José Boglione; Vicepresidente: Daniel Omar Poblete; Síndico Titular: Sabrina del Luján Castelli; Síndico Suplente: Cristina Beatriz Pardo.

\$ 15□6273□Mar. 27

---

MINKAR S.R.L.

CONTRATO

1) Constitución: 08 de Marzo de 2007.

2) Socios: Juan Carlos Villalba, argentino, 37 años, casados, comerciante, domiciliado en calle



Nicaragua 277 bis Rosario, D.N.I. 21.422.308 y María Alejandra Zanchetta, argentina, 35 años, casada, empleada administrativa, domiciliada en calle Nicaragua 277 Rosario, D.N.I. 22.068.933.

3) Denominación: MINKAR S.R.L..-

4) Duración: 10 años.

5) Objeto: logística, distribución y transporte de encomiendas y servicios de paquetería.-

6) Domicilio Social: Nicaragua 277 bis Rosario.

7) Capital: \$ 30.000.

8) Administración y Gerente Juan Carlos Villalba.

9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.-

\$ 15.630.000 Mar. 27

---

## TRANSPORTE INTEGRAL S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente:

1) Socios: Aldo Ariel Imoberdorf, argentino, nacido el 24/10/69, casado, comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo N° 663 de San Guillermo, Pcia. de Santa Fe., D.N.I. N° 20.535.087, Fabián Andrés Imoberdorf, argentino nacido el 04/12/67, casado comerciante domiciliado en calle José Ingeniero N° 130 DE Sunchales Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 18.546.724.

2) Fecha del Contrato Social. 20 de Febrero de 2007.

3) Denominación: TRANSPORTE INTEGRAL S.R.L.

4) Domicilio: José Ingeniero N° 130 de Sunchales, Pcia. de Santa Fe.

5) Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital: \$ 20.000 (pesos veinte mil)

7) Objeto Social: la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país de la siguiente actividad: Servicios de transporte de mercaderías en general, incluido el transporte por camión cisterna, y toda operación que complementa y/o se relacione con dicha actividad, realizando operaciones de compra, venta, distribución, consignación de elementos, productos y subproductos relacionados con el cumplimiento del objeto social. Pudiendo para tales fines importar bienes de capital e insumos.

8) Dirección y Administración. Estará a cargo del socio Sr. Fabián Andrés Imoberdorf, D.N.I. N° 18.546.724, en carácter de gerente.

9) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Rafaela, 19 de marzo de 2007. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 15.6164 Mar. 27

---